

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV	Managua, D. N., Viernes 3 de Octubre de 1941.	Núm. 214
---------	---	----------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Séptima Sesión Ordinaria . . . . . Pág. 1865

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Restablécese por un año los efectos de un plan de arbitrios. . . . . 1866  
 Concédese una prórroga a un contrato. . . . . 1866

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Permiso. . . . . 1866  
 Autorízase al Fiscal Específico de Hacienda acepte una venta. . . . . 1866  
 Nombramiento . . . . . 1867

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquitos . . . . . 1867

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1869  
 Fincas supletorias. . . . . 1869  
 Terrenos municipales. . . . . 1871  
 Denuncio de minas . . . . . 1871  
 Marcas de fábrica. . . . . 1872  
 Citación de procesados . . . . . 1872

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Séptima sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su tercer periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media de la mañana del día martes 29 de Julio de 1941.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios diputados don Andrés Largaespada y doctor Carlos A. Bendaña, primero y segundo respectivamente;

Concurrieron, además, los siguientes representantes: Diputados: Carlos Irigoyen, Juan B. Morales, Rosendo Cerda Ulloa, Henri Pallais B., Federico García Osorno, Enoc Aguado, Nicolás Buitrago, Víctor Manuel Talavera, Fernando Delgadillo Cole, Aurelio Montenegro, Gustavo Abaunza h., José W. Mayorga, Luciano Astorga F., Leonte H. Alfaro, Humberto Sánchez B., Carlos Cuadra Pasos, Octavio Pasos Montiel, Diego Manuel Sequeira, Benjamín Lacayo Sacasa; Simeón Rizo Gadea,

José Bárcenas Menezes, Octavio Salinas, Augusto Cantareso, Jerónimo Aguillar h., Roberto González, Hildebrando A. Castellón, Gabry Rivas y -J. Cristóbal Rodríguez Z; Senadores: Leonardo Cajina, Luis Fiallos, Joaquín Gómez R. Arturo Mantilla, Ramón Marín, Juan José Martínez, Carlos A. Morales, José María Moncada, Crisanto Sacasa, Luis Salazar y Francisco Sánchez E.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—El senador Presidente anunció a la Representación que se procedería a elegir a los tres Designados a la Presidencia de la República. Después de tomada la votación resultaron electos los representantes senador general Luis Fiallos, diputado don Benjamín Lacayo Sacasa y diputado don Fernando Delgadillo Cole.

49—Se continuó la discusión del Reglamento Interior del Congreso Pleno, en primer debate, en su artículo 46, correspondiente al Capítulo XII, «De la Votación», siendo aprobado sin modificación alguna.

A discusión el Arto. 47, se aprobó sin reforma, lo mismo que desde el 48 hasta el 53 inclusive de que consta el referido Capítulo.

A discusión el Capítulo XII «De la elección del Presidente de la República», se aprobaron los Artos. 54, 55 y 56, de que consta dicho Capítulo.

A discusión las «Disposiciones Generales», correspondientes al Capítulo XIII, se aprobaron los Artos. 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de que consta este Capítulo, quedando así aprobado el Reglamento en primer debate.

Diputado González:—Hago moción para que se le dispense al proyecto de Reglamento los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración la moción se sometió a discusión siendo aprobada por unanimidad.

Como consecuencia el Presidente anunció que quedaba aprobado en definitiva el Reglamento Interior de este Alto Cuerpo.

59—Diputado Cuadra Pasos:—Ya que hemos terminado de formar el Reglamento

del Congreso Pleno y estando en vigor los de las Cámaras de Diputados y Senadores, hago moción para que se nombre una Comisión encargada de elaborar el Manual del Representante, componiéndolo de todo lo que le sea más necesario a un Representante en los momentos dados: la Constitución, los tres Reglamentos y lo que esa Comisión juzgue pertinente. Los fondos para la elaboración de este manual pudieran tomarse de la partida correspondiente al Congreso.

A discusión la moción, se aprobó, nombrando el senador Presidente para integrar la Comisión a que se ha hecho referencia, a los representantes Cuadra Pasos, González y Sacasa.

69—Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Andrés Largaespada,*      *Carlos A. Bendaña,*  
1er. Srío.                      2º Srío.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 582

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Restablecer por el término de un año, los efectos del plan de arbitrios de la Comunidad Indígena de Jinotega, con el aumento de un veinticinco por ciento a todos y cada uno de sus impuestos el cual fue aprobado por acuerdo de 25 de Agosto de 1931.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N.; 25 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Leonardo Argüello.

Nº 20

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes, la disposición que dice:

«En la ciudad de Bluefields, a las diez de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Reunida la Corporación Municipal en el recinto de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde Municipal, don Horacio Hobgson, con asistencia del Regidor-Tesorero, don José Inocente Argüello, y el Síndico doctor Salvador Santamaría. Se leyó el acta anterior la que fué aprobada. A continuación la Municipalidad acordó:

I—Aceptar la garantía hipotecaria propuesta por la señora Mercedes de Hocker, consistente en la casa y solar de su propiedad, situada en esta ciudad y que linda: al Norte, Sur y Oeste con terrenos de los

herederos de Hansack y al Este con terreno de los herederos de Adolfo Howell, calle Estrada de por medio, inscrita bajo el Número 888, al folio 248, Tomo XV del Libro de Propiedades, en beneficio de la Alcaldía Municipal para asegurar que el señor Clifford C. Hocker dará cumplimiento al contrato de una instalación de una planta eléctrica para el alumbrado público de esta ciudad.

II—Conceder la prórroga que solicita el contratista en nota de trece del mes próximo pasado o sea el de un año, una vez que se presente a esta oficina el testimonio de la escritura de hipoteca en que se renunciará los trámites del juicio ejecutivo y en que se hará constar que al vencimiento de la prórroga será exigible la cantidad que se estipula en la cláusula XXIII del contrato.

III—Elevar para su aprobación el presente acuerdo y el testimonio en que consta la escritura de hipoteca.

Con lo que se concluyó esta acta y leída que fue se encuentra conforme se aprueba y ratifica y firma.—Horacio Hobgson.—Salv. Santamaría.—J. I. Argüello.—Ernesto Bultrago, Secretario.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1941.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Leonardo Argüello.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 21

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder siete días de permiso, a partir del 2 de Agosto del corriente año, al señor Salvador García Zaldiva, Presidente de la Junta de Información y Detalle de Juigalpa, Departamento de Chontales.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Julio de 1941.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 52

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Arto. 1º—Autorízase al señor Fiscal Específico de Hacienda, doctor Iván Argüello Gil, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar por el precio de un mil córdobas (\$ 1,000.00), la venta que los señores don Salvador Rojas Rodríguez y su esposa doña Alejandra Rivera de Rojas le harán a dicho Gobierno, de una casa y solar situados en esta ciudad, en el «Barrio de Silva», al Oriente del Campo de Aviación, de diez y ocho varas de frente, o sea de Norte a

Sur, por cuarenta y una varas de fondo, o sea de Oriente a Poniente, el solar, y lindante: al Norte, con terreno de la señora Luisa Morán de Silva; al Sur, cerca de por medio, con Campo de Aviación; al Oriente, con terreno de la mencionada señora Luisa Morán de Silva, Quinta Avenida de por medio; y al Occidente, con terrenos del Hospicio Zacarías Guerra: Que este solar según el título, se encuentra localizado a doscientas setenta y siete varas hacia el Sur de la cerca Norte de alambre de los terrenos de la dicha señora Morán de Silva, de donde se desmembró el citado solar, frente a la línea férrea, de donde se toma hacia el Sur sobre la Quinta Avenida Occidental del citado «Barrio Silva», quedando cortada dicha Avenida por los terrenos de la Panare: Que dicha casa y solar se encuentran inscritos bajo el N.º 12, 566, folio 121 del Tomo CLIV, asientos 19 y 29 de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 29.—Facúltase al expresado Fiscal Específico de Hacienda, para que en la escritura de compraventa respectiva, se establezcan las cláusulas que estime necesarias o convenientes para el mejor resguardo de los intereses del Gobierno.

Arto. 39.—Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura respectiva, así como el pago del impuesto de Derechos Reales, serán a cargo del Gobierno. En consecuencia exonérase al Notario Público que autorice la escritura de compraventa, al Registrador Público de la Propiedad Inmueble de Managua, y a cualquier funcionario o empleado que tuviere que ver con ello, el tener a la vista el recibo de pago del impuesto de Derechos Reales, correspondiente a la compraventa relacionada.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., a los veintiseis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda—J. Ramón Sevilla.

N.º 77

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Ernesto Martínez, Portero de la Junta de Información y Detalle del Depto. de Rivas, con el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Septiembre de 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### FINIQUITOS

#### Sentencia N.º 33

Tribunal de Cuentas—Sala de Contraloría Especial de Beneficencia—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno—Las nueve de la mañana.

Examinado el presente juicio de la Cuenta que en su carácter de Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Ocotal, el señor Ignacio Calderón, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de aquella ciudad, llevó del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho; y del primero de Julio de este mismo año al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve,

#### Resulta:

Que con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, el bachiller Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, estudiante de Derecho y de este domicilio, se presentó en nombre del señor Calderón, pidiendo por su orden la glosa administrativa y judicial de esta Cuenta, por haber sido presentada toda la documentación con ella relacionada, y que al efecto, por Auto de las diez y media de la mañana de la misma fecha, folio 1, se tuvo por presentado este Pedimento, y se designó al Contador don Guadalupe Espinosa para que procediera a la respectiva glosa administrativa.

Que habiendo sido practicada esta glosa, se le hicieron los reparos que a juicio del Contador eran pertinentes, los cuales, puestos en conocimiento del Cuentadante, fueron desvanecidos legalmente, según puede verse de las razones puestas a cada uno de ellos.

Que terminada así la glosa administrativa, el Contador encargado de ella, dictó auto, con fecha ocho de Marzo del corriente año, diciendo que estando terminada esta glosa administrativa, y no habiendo quedado ningún reparo pendiente por haber sido todos desvanecidos, lo mismo que las observaciones hechas, mandaba pasar estos autos al señor Jefe de la Sala para los fines consiguientes de ley.

Que este funcionario, por auto de las siete y media de la mañana del diez de Marzo del corriente año, folio 66, designó al Contador señor José A. Cervantes, para que procediera a su respectiva glosa judicial y fallo.

#### Resulta:

Que según los términos de las Cartas-Cuentas, folios 49 y 50, hubo un movi-

miento en la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Ocotal, a contar de Enero de 1937 a Junio de 1938, de Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Córdoba y Setenta y Tres Centavos (C\$ 7.355.73), y de Doce Mil Ciento Ochenta y Cuatro Córdoba y Veintisiete Centavos (C\$ 12.184.27), a contar de Julio de 1938 a Junio de 1939, en cuyos totales están incluidos los términos iniciales y finales de esta Cuenta.

Considerando 1º

Que habiendo llegado este Juicio a conocimiento del suscrito Contador, se mandó abrir la glosa judicial de esta Cuenta; y que por auto de las nueve y cuarto de la mañana del siete de Julio del corriente año de mil novecientos cuarenta y uno, folio 67, se tuvo por personado al defensor de oficio, señor Juan Huembes H., como al señor Fiscal General de Hacienda, este último dijo, folio 68, vuelto:

«Puede Ud. llamar autos en el presente Juicio y dictar la sentencia correspondiente, ya que no aparece ningún reparo pendiente a cargo del Cuentadante señor Ignacio Calderón».

Por Tanto:

Con estos antecedentes, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales y con apoyo del Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, del 15 de Diciembre de 1899 (Ed. Of) y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente:

Falla:

Que esta Cuenta así detallada es buena, y por consiguiente queda aprobada, quedando su Cuentadante señor Ignacio Calderón y su respectivo fidor, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Ocotal, por los períodos comprendidos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1937, del 1º de Enero al 30 de Junio de 1938 y del 1º de Julio de este último año de 1938 al 30 de Junio de 1939, debiendo librarse copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de solicitar éste, deberá entregar en Secretaría el papel sellado de ley.

Cópiase, notifíquese y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Testado—de cuentas—No vale.—José A. Cervantes, Contador Tramitador—Tomás Mayorga h., Srlo. Contral. Esp. de Benef.

Sentencia No 34

Tribunal de Cuentas—Sala de Contraloría Especial de Beneficencia—Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Las diez de la mañana.

Examinado el presente juicio de la cuenta que en su carácter de Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Ocotal, el señor Ignacio Calderón, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de aquella ciudad, llevó del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Resulta:

Que con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, el Br. Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, estudiante de derecho y de este domicilio se presentó en nombre del señor Calderón, pidiendo por su orden la glosa administrativa y Judicial de esta cuenta, por haber sido presentada toda la documentación con ella elacionada, y que al efecto, por Auto de las once y media de la mañana de la misma fecha, folio 1º se tuvo por presentado este Pedimento y se designó al Contador don Guadalupe Espinosa, para que procediera a la glosa administrativa.

Que habiendo sido practicada esta glosa, se le hicieron los reparos que a juicio del nombrado Contador eran pertinentes, los cuales, puestos en conocimiento del Cuentadante, fueron desvanecidos legalmente según puede verse de las razones puestas a cada una de ellos.

Que terminada así la glosa Administrativa, el Contador encargado de ella, dictó Auto con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, diciendo, que estando terminada la glosa administrativa y no habiendo ningún reparo pendiente, mandaba pasar estos Autos al Jefe de la Sala para los fines consiguientes, de Ley, y que este funcionario por Auto de las ocho de la mañana del primero de Julio del mismo año, folio 27, designó al suscrito Contador para que procediera a la tramitación judicial y fallo del presente juicio.

Resulta:

Que según los términos de la Carta Cuenta folio 54, hubo un movimiento en la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de que nos venimos ocupando, y durante el período mencionado, de Doce Mil Sesenta y Dos Córdoba y Nueve Centavos (C\$ 12,062.79), en el cual van incluidos los términos iniciales y finales de la Cuenta.

Considerando 1º

Que habiendo llegado este Juicio a conocimiento del suscrito Contador, se mandó abrir la glosa judicial correspondiente. Que habiéndose personado el Cuentadante por medio del defensor de oficio bachiller Huembes H., de calidades conocidas, se le tuvo por personado según Auto de las siete y media de la mañana del diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, fo-

lio 27, vuelto, y que mandando correr, por su orden los traslados de ley, tanto al representante del Cuentadante como al señor Fiscal General de Hacienda, este último dijo, folio 28, vuelto:

«Puede Ud. llamar Autos en el presente juicio, ya que no habiendo ningún reparo pendiente, por haber sido desvanecidos, procede que se dicte a continuación la sentencia respectiva».

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales y con apoyo del Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 (Ed. Of.), y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que esta Cuenta así detallada es buena y por consiguiente queda aprobada, quedando su Cuentadante señor Ignacio Calderón y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Ocotlán por el periodo comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, debiendo librarse copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito y en caso de solicitar éste, entregará en Secretaría el papel sellado de ley.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, y archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Tomás Mayorga h., Srío. Contral. Esp. de Benef.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3230

Diez mañana, trece de Octubre próximo, rematarse en este despacho, mejor postor, siguientes bienes: Radio Zenit, modelo 6-1-322 en mal estado, una vaca color hosca, cachos enrollados y una vaquilla de vientre color sarda barcina.

Base del remate ciento setenticinco córdobas; valorada así: Radio, en cien córdobas, vaca, en cincuenta córdobas y vaquilla en veinticinco córdobas. Ejecución Julio Patricio Centeno contra Herbert Kaltschmitt.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en Granada.—Serapio Vela, Srío. 1730 3 2

Nº 3234

Diez mañana, once de Octubre próximo, rematarse mejor postor, en este despacho, casa y solar urbana diez varas frente, veintidós varas y media fondo, sita barrio Pueblo Chiquito, esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, propiedad Clara Obando de Gómez; Poniente, propiedad de José Angel Mora; Norte, casa de Valeriano F. Torres, calle enmedio y Sur, propiedad de Apolonio García, calle enmedio.

Base remate tres mil córdobas, en ejecución Dr. Edmundo Miranda contra Clara Obando de Gómez. Dado Juzgado Civil de Distrito Granada, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Serapio Vela, Srío. 1733 3 2

Nº 3235

Diez mañana, dieciocho Octubre año corriente, rematarse este Juzgado, fincas rústicas, sitas Nandaimé, estos linderos: La Primera: Oriente, Guadalupe Vanegas; Poniente, Regina Paz; Norte, Salomón Potosme; Sur, Manuela Rosales; y Segunda, Norte, Estanislao Pérez; Sur, Florentín Véliz; Oriente, Damiana Rosales; Poniente, Luisa Paz. Seis manzanas extensión cada una.

Valoradas seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución Estanislao Pérez contra Manuela Rosales por si y herederos José María Pérez.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Setiembre mil novecientos cuarenta y uno. Las diez mañana.—Serapio Vela, Srío. 1734 3 2

Nº 3201

Once de la mañana, diez Octubre entrante, suabastarse finca «San Cristóbal», en Nandayosí, estos linderos: Oriente, Jesús Mondoza; Occidente, Manuel Carranza; Norte, finca de los Reyes y Sur, Manuel Carranza.

Valorada: quinientos córdobas.

Ejecución de Felipe Ramón Aráuz contra Pánfila Martinica de Bosque.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, veintiseis Setiembre mil novecientos cuarenta y uno.—E. Modesto Barahona, Srío. 1711 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3013

Santiago Delgado, solicita título supletorio de un bien urbano, situado rumbo Norte, limitado: Norte, predio de Zacarías Arévalo, calle enmedio; Sur, el de Leonor Marcia; Oriente, el de Faustino Delgado; Occidente, el de Juana Paula Alemán.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda oponerse, que lo haga término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriá, ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Las cinco de la tarde.—Antonio Mena—Carlos Morales R., Srío. 1554 3 3

Nº 3014

Isidoro Nicaragua, solicita título supletorio, rústicas, lindan: Oriente, Virginia Sánchez; Occidente, camino rural; Norte, Fulgencio Fonseca; Sur, Alejandro Gaitán, Otra: Oriente, José Gaitán; Occidente, Juan Castillo; Norte, Domingo Nicaragua; Sur, José Gaitán.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Catarina, Setiembre nueve, mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos Muñoz—Juan J. Castillo, Srío. 1555 3 3

Nº 3015

Mariana Zeledón viuda Lezama, solicita título supletorio, casa solar ésta, barrio El Rosario, lindante: Oriente, Paulino Parada, calle enmedio; Poniente, Matías González; Norte, Mariana Zeledón; Sur, Norberto Sánchez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintinueve Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—H. Montealegre, Srío. 1556 3 3

Nº 3063

Justo Calderón, solicita título supletorio, terreno rústico situado en Pansuaca, esta jurisdicción, no-

venta y media hectáreas extensión; linderos: Oriente, Almanzor Carbaja; Poniente, terrenos nacionales; Norte, Manuel Benito Chavarría; Sur, terrenos del General Anastasio Somoza y testamentaría de Serafio Palma.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil Tola, nueve de Setiembre de mil novecientos cuarentiuno.—Reinaldo Briceño—Lino Calderón M., Srio. 1601 3 2

—  
No 3075

Carlos Rocha, solicita título supletorio de casa y solar ubicados esta ciudad. Linderos: Oriente, Claudino Campos; Poniente, Gustavo Rivera; Norte, Petrona Rivera; Sur, Pedro Joaquín Barquero.

Estimados en doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Boaco, trece Septiembre mil novecientos cuarentiuno.—J. J. Martínez. Srio. 1610 3 2

—  
No 3079

Emeterio y Carmen Murillo, se han presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio finca llamada La Concepción, ubicada en la comarca El Ocotal de esta jurisdicción, compuesta de una casa de tejas parada sobre horcones, forrada con tablas, midiendo nueve varas de largo por seis de ancho. Un rastrojo de veinte manzanas con cercas de piñuelas y alambre de diez hilos; apreciado en cuarenta córdobas y linda: Oriente, sucesión de Anselmo Murillo; Occidente, con Felipe Murillo y Balbino Artola, camino enmedio; Norte, con sucesión de Juan Luna y Sur, con Antonio Bucardo.

Quien se creyere con derecho, ocurra a usar de sus derechos conforme ley.

Juzgado Local. El Sauce, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—José I. Corrales—César A. Barreda, Srio.

Es conforme con su original. El Sauce. ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—César A. Barreda V., Srio. 1613 3 2

—  
No 3080

José María Ortiz, se ha presentado al Juzgado pidiendo título supletorio, finca de agricultura llamada El Obraje, de esta jurisdicción, ubicada comarca Los Fotalos, con casa de habitación montada sobre horcones, cubierta con tejas, forrada con palmera y mide de largo siete varas por seis de ancho, nueve manzanas de terreno cercado con alambre y piñuela de las cuales están cultivadas con zacate de guinea, media manzana de chacara y linda: Oriente, finca de Luis A. Corrales; Occidente, con predio de Cayetano Reyes; Norte, con predio de Buenaventura Avilés y Sur, con predio de Estanislao Vivas y Luis A. Corrales y lo aprecia en cuarenta córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra Juzgado a usar de sus derechos.

Juzgado Local Civil El Sauce, diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José I. Corrales—César A. Barreda, Srio.

Es conforme con su original. César A. Barreda, Srio. 1614 3 2

—  
No 3081

Cayetano Reyes, se presentó al Juzgado pidiendo título supletorio de una finca llamada Santa Teresa, con casa de habitación montada sobre horcones, de cuatro corredores, cubierta con teja y forrada con tabla y mide largo ocho varas por seis de ancho. Nueve manzanas de terreno acotado con cercas de alambre y piñuela, tres de estas cultivadas con zacate de guinea, situadas en la comarca Los Tololos, con estos linderos: Oriente, propiedad de Benvenuto Avilés y José María Ortiz; Occidente, con potrero de Clodoro López y huerta de Florencio Aráuz, camino enmedio; Norte, predio de Secundino Jar-

quín y por el Sur, con predio de Julián Quiñónez y los aprecia en cuarenta córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra al Juzgado a usar de sus derechos.

Juzgado Local Civil. El Sauce, diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José I. Corrales—César A. Barreda, Srio.

Es conforme con su original.—César A. Barreda V., Srio. 1615 3 2

—  
No 3083

Orlando Latino, solita título supletorio, urbana: Oriente y Norte, Aurelio Aguirre; Occidente, calle; Sur, calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Catarina, Septiembre doce de mil novecientos cuarentiuno.—Carlos Muñoz—Juan J. Castillo, Srio. 1617 3 2

—  
No 3088

Constantino Vallecillo, solicita título supletorio, casa y solar esta ciudad, con estos linderos: Oriente, solares de Ventura Martínez y Amelia v. de Martínez; Occidente, el de Gregoria Vallecillo; Norte, la de Andrea Palacio, calle enmedio y Sur, el de Lázaro Guerrero.

Quien pueda, opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Guillermo Gallo, Srio. 1620 3 2

—  
No 3089

Rufina Rivera v. de López, solicita título supletorio de una huerta rústica, comarca Santo Tomás, de veintisiete manzanas, lindante: Oriente, huerta de la peticionaria; Poniente, terrenos Simón Campos; Norte, huerta Rufina Rivera v. de López; Sur, finca Gerónimo Cornejo. Una cuchilla terreno de tres manzanas, lindante: Oriente, huertas Esteban Palma; Poniente, huertas Rufina Rivera; Norte, la misma Rivera v. de López; y Sur, terrenos Marcelino López.

Valorados ciento ochentisiete córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, diez y seis Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Hundo Delgadillo, Srio. 1621 3 2

—  
No 3105

María Merlo viuda Cerrato, pide título supletorio, casa urbana, Jicaró, en solar 33 1/3 en cuadro, lindando: Norte, casa María Herrera, mediando calle; Sur, casa Victoriano Bellorín; Este, casa mismo Bellorín; Oeste, casa cural, mediando calle. Potrero suburbios Jicaró, diez y seis manzanas, cercado, lindando: Norte, Cementerio, mediando camino; Sur, potrero Teodoro Bustamante; Este, potrero María Herrera, mediando camino; Oeste, mediando camino, potrero Toribio Quiñónez.

Valóralos trescientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotal, Setiembre nueve de mil novecientos cuarentiuno.—J. A. Mariu, Srio. 1632 3 2

—  
No 3110

Señorita Guillermina Rocha, solicita título supletorio, casa de tejas, en solar municipal, estos linderos: Oriente, solar y casa Teresa Raudes; Occidente, solar y casa Berzán Robles; Norte, solar Cándida Robles y Sur, Rosendo Salgado, calle enmedio.

Quien pretenda derecho, presentese término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Esquipulas, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Molina—Miguel A. Espinosa G., Srio. 1637 3 2

## Nº 3114

Doña Modesta Zúniga, solicita título supletorio, casa este pueblo, linderos: Oriente, mediagua Gustavo Zúniga; Occidente, casa Reynaldo Morales, mediando calle; Norte, la de Humberto Sánchez, mediando calle; y Sur, solar Brígida Chavarría.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley. Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas, diez de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—Stos. Buitrago G., Srío. 1641 3 2

## Nº 3238

Paz, María Félix y Alejandro Bermúdez, solicitan título supletorio, finca rústica, siguientes linderos: Oriente, Marcos Pérez y Miguel Evaristo Arévalo; Poniente, Sara Martínez; Norte, Manuel Aguirre y Sur, Alejandro Pérez y Virgilio Palacios, con su callejón de salida dentro de los predios de Marcos Pérez y Miguel Evaristo Arévalo.

Oyense oposiciones legales. Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—R. Navarro C., Srío. 1737 3 1

## Nº 3240

Apolonia Flores, solicita título supletorio, (a) urbana, cantón Occidental, siguientes linderos: Oriente, calle enmedio, Marcos Pérez; Poniente, la solicitante; Norte, Antonio Flores; y Sur, calle enmedio, María Pérez; (b), rústica, siguientes linderos: Oriente, Casimira v. de Sandoval e Isabel López; Poniente, Antonio López; Norte y Sur, Casimira v. de Sandoval.

Oyense oposiciones legales. Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Testado—Oyense oposiciones leo—No vale.—R. Navarro C., Srío. 1739 3 1

## Nº 3246

Pilar Martínez, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, preséntese este Juzgado solicitando título supletorio, solar en Calvario, treinta varas una tercia cada costado y mediaguas siete varas largo, cuatro ancho, de tejas, forro tablas, sobre horcones, lindante: Oriente, Juan Ubeda, mediando calle; Poniente y Norte, Tomás Lang; Sur, Federico Meza.

Estímalas cuarenta córdobas. Quien tenga derecho, preséntese término legal. Juzgado Local. Estell, veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Victoriano Valenzuela—José E. Ruiz, Srío. Es conforme. Estell, veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Enmendado—José E. Ruiz—Vale—José E. Ruiz, Srío. 1744 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 3171

Carlos Antonio López, solicita dónesele solar esquinero esta ciudad, lindante: Oriente, casa Francisco Siercke, calle por medio; Occidente, casa y solar del solicitante; Norte, casa Lucila viuda Godoy, calle por medio; Sur, casa Cipriano Ordóñez.

Oponerse término legal. Alcaldía Municipal. Somoto, diecinueve Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—J. A Talavera, 1689 3 1

## Nº 3172

Marcelino y Miguel González, este domicilio, solicitan se les conceda en arriendo un lote de terreno ejidal y municipal, compuesto de trecientas hectáreas extensión, en el lugar La Loma, esta jurisdicción, en el cual tienen cultivado una parte con seis hectáreas potrero empastado zacate guinea y demás trabajos de agricultura; y tres casas de habitación, la una mide quince varas de largo por cin-

co de ancho y la otra mide siete varas de largo por cuatro de ancho, cubiertas bajo teja de barro, sentadas sobre horcones, paredes taquezal, dentro del lote de terreno y tiene estos linderos: Oriente, terreno solicitado actualmente por Vicente Cárdenas y José María Ramírez y Pedro Martín Rivera; Occidente, casas y trabajos Félix e Hipólito Muñoz; Norte, una casa de Marcos Gómez y huatales incultos; y Sur, quebrada del Jovo y terrenos de Edmundo Jiménez, la otra casa mide cinco varas de largo por cuatro de ancho, cubierta bajo teja maní, montada sobre horcones, paredes de madera, dentro el mismo lote de terreno.

Quien pretenda mejor derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Melecio Velásquez, Srío. 1690 3 1

## Nº 3177

Gustavo Hilario Medina, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal, ubicado en el valle de Santa Isabel, de esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente, predio de Gregorio Díaz; Norte y Occidente, trabajos de José Cpuertino Hernández y Juan Simón Hernández; Sur, camino travesía que de esta ciudad conduce al cantón de San José y camino que conduce Gregorio Díaz a su predio.

Quien tenga derecho, opóngase. Alcaldía Municipal. Somoto, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Antolin Talavera—Demetrio Díaz G., Srío. 1694 3 1

## Nº 3207

Alberto Báez, vecino, pide dónesele quince hectáreas, montaña municipal, lindante: Oriente, predio Asunción López; Poniente, predio Juan León López; Norte, predio Reinaldo Fiallos; Sur, predio Atiliano Díaz.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. San Lucas, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—J. R. Báez—Alberto Cornejo, Srío. 1718 3 1

## Nº 3208

Rosaura Ramírez, vecina, pide dónesele solar en este pueblo, lindante así: Oriente, Sur, Occidente, Plaza Municipal; Norte, casa Gilberto Rivera.

Quien tenga derecho, opóngase. Alcaldía Municipal. San Lucas, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—J. R. Báez—Alberto Cornejo, Srío. 1719 3 1

## Nº 3241

Leandro Pérez, vecino, pide dónesele treinta manzanas montaña municipal, lindante: Oriente, camino público; Occidente, predio Lorenzo Pérez; Norte, predio Francisco Vásquez, Pedro Pérez; Sur, monte inculto.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. San Lucas, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—A. R. Cornejo—José J. Moreno, Srío. 1740 3 1

## DENUNCIO DE MINA

## Nº 3054

Señor Juez de Distrito de Minas. Yo, Gilberto Sotelo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ante Ud, fundado en los Artos 31, 39 y Sigtes. del Código de Minería, presento a Ud. una denuncia de la pertenencia minera de oro, en cerro conocido llamado "El Lucero", de que acompaño muestra, para que se me adjudique en forma, situada en las comarcas del Rodeo a San Andrés en esta jurisdicción, donde he catado y descubierto la veta aurífera que va de Oriente a Occidente, y limitada:

al Oriente, propiedad de Alfonso Robles; Poniente, propiedad de Marcelo López y Angela Ampié y mina Los Placeres de Petronita Sotelo; Norte, mina La Bolsa y propiedad de Angela Ampié; y Sur, propiedad de Alfonso Robles. Pido que registre y publique mi pedimento, y ofrezco cumplir todo requisito legal incluso pagos fiscales previos a la adjudicación solicitada. Señalo mi casa de habitación para oír notificaciones en esta ciudad. Me hizo este escrito el Procurador José Mercedes Tijerino.—Boaco, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarentiuno.—Entre líneas—propiedad de Alfonso Robles; Poniente—Vale.—Gilberto Sotelo.—Presentado por don Gilberto Sotelo a las diez y diez minutos de la mañana del veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, junto con la boleta municipal y la muestra de ley.—A Jiménez D.—Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Las diez y media de la mañana.—Regístrese el anterior denuncia en el libro respectivo, publíquese por edictos en la forma de ley, y custódiese la muestra presentada.—Notifíquese.—A. Jiménez D.—Adalid Sobalvarro, Srío.

Conforme. Boaco, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Adalid Sobalvarro, Srío.  
1592 3 2

#### Nº 3068

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Israel Soto, mayor de edad, casado, minero, domiciliado en La Libertad, descubrí como a un kilómetro de La Libertad, al Oriente, en cerro conocido, una veta aurífera que corre de Oriente a Poniente, cruza los ríos San Juan y San Miguel, con la cabeza al Norte y el pie al Sur, en terrenos de Servando Miranda y Felipe Delgado. Denuncio y pido se me conceda una pertenencia, con nombre "Murrarita", de cinco hectáreas, limitada: Norte, propiedad de Felipe Delgado; Sur, camino real de La Libertad a Santo Domingo; Oriente, terrenos de La Alameda, actualmente de Felipe Delgado; Poniente, plantel de la Planta Eléctrica de La Libertad. Acompaño muestras y le pido registrar esta manifestación y publicarla conforme a la ley. Arts. 41 al 58 Min.—Señalo para oír notificaciones la oficina del doctor Napoleón Barillas Huete, aquí.—Juigalpa, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Israel Soto—El suscrito Juez de Distrito y de Minas hace constar: que la anterior manifestación fue presentada por el señor Israel Soto, a las diez de la mañana del veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos M. Villanueva.—Juzgado de Distrito. Juigalpa, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Las diez y media de la mañana.—Tiénese por personado en las presentes diligencias al señor Israel Soto. Regístrese la anterior manifestación de la pertenencia Murrarita y publíquese por edictos en "La Gaceta", Diario Oficial, en la forma y tiempo legales.—Villanueva—Homero Sierra, Srío.

Conforme. Juigalpa, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—M. Martínez, Srío.  
1607 3 2

#### MARCAS DE FABRICA

##### Nº 3244

David Robleto, mayor, este domicilio, casado, industrial, ha presentado solicitando depósito y registro de una etiqueta consistente en los siguientes elementos: Dentro de una etiqueta de forma rectangular, y de marco dorado puede apreciarse en el centro y en la parte superior, tres estrellas colocadas en los vértices de un triángulo imaginario, de color rojo; dentro de ese mismo triángulo, la palabra Trade Mark; a los lados izquierdo y derecho respectivamente, las frases: "Eficaz para convalescentes" y "Preparación garantizada"; en su parte media y longitudinalmente, en letras grandes y doradas, la frase "SPARKLING KOLA"; debajo una leyenda alusiva al producto, que dice: "Bebida tónica"

"Kola de Shaler", "Reconstituyente delicioso y preventivo contra fiebres"; y en su parte inferior, también a izquierda y derecha respectivamente, en letras rojas, "registrada en Nicaragua" "Kola Shaler"; y a continuación, dividida por una raya vertical en letras doradas, la frase inglesa: "The best Drink". En forma diagonal, cruzando toda la etiqueta y en letras rojas, la frase: "No acepte imitaciones".

Esta Marca sirve para proteger: bebidas gaseosas, refrescantes y tónicas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Anexos Managua, diez y nueve Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1743 3 1

#### CITACION DE PROCESADOS

##### Nº 3192

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Clemente Oviedo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Pablo Briceno, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Pueblo de San Pedro de Potrero Grande; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente,

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—Raúl Bermúdez B.,—B. Martínez S., Srío.  
302 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

#### OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.  
Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . C\$ 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado 0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . . 2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año . . . . . 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.